



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 88-1058

IMPRESO CONCERTADO  
Núm. 09/2

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES  
No gratuitas, 4,50 ptas. línea  
Pagos por adelantado.

Año 1966

Viernes 1 de abril

Número 75

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION** por la que se visa modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra (Burgos).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General, ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra (Burgos), amortizando una plaza de Alguacil-portero, que en la actualidad se encuentra vacante.

Madrid, 24 de marzo de 1966.—  
El Director general, José Luis Moris.

### Providencias Judiciales

#### Miranda de Ebro

Por habérselo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en providencia dictada en el día de hoy, en las diligencias preparatorias número 25-1966, se cita por la presente a David Fernández Cunha, vecino de Cachada-Coma-Paredes de Coeza (Portugal), en la actualidad en paradero desconocido a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración con motivo del accidente sufrido el 25 de los corrientes por el turismo de su propiedad matrícula GF- 61-38 (P) ilustrándole acerca del derecho a personarse en dichas

diligencias y ofreciéndole las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal con el apercibimiento de que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Miranda de Ebro, a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario Judicial, Alfonso Alvarez.

Don Amador Ruiz de Loizaga Asteasu, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro (Burgos),

Certifico: Que en juicio de faltas número 118, de 1965, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro, a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y seis. Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de la misma, estos autos de juicio de faltas sobre estafa, por denuncia de la Renfe, contra Gonzalo León Gutiérrez, sin que consten más circunstancias y residente en Pamplona.... Fallo: Que debo condenar y condeno a Gonzalo León Gutiérrez, a la pena de tres días de arresto, que cumplirá en prisión, como responsable en concepto de una falta consumada de estafa, así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad. Que asimismo le condeno como responsable civil de la infracción cometida a

que indemnice a la Renfe en la cantidad de doscientas cuarenta pesetas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado.— José Ramón Alonso.—Rubricado.”

Y para que sirva de notificación en forma a referido denunciado-condenado Gonzalo León Gutiérrez, por ignorarse en la actualidad su paradero, se expide la presente para su publicación en los BB. OO., en Miranda de Ebro, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis.— El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga Asteasu.—V.º B.º—El Juez Municipal, José Ramón Alonso.

#### Salas de los Infantes

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ramón Vilar Badía, Secretario del Juzgado Comarcal de Salas de los Infantes (Burgos),

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas, seguido en este Juzgado por denuncia de Rafael Vicente, mayor de edad y vecino de Quintanar de la Sierra, contra Gregorio Antón Antón y otros, vecinos de Quintanar de la Sierra, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En Salas de los Infantes, a veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don Pedro J. Martínez y García, Juez Comarcal, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos a virtud de denuncia de

Rafael Vicente y como lesionado, Gregorio Redondo Miguel, mayores de edad y vecinos de Quintanar de la Sierra, contra Pedro Bartolomé Andrés, Mariano Andrés Camarero, Gregorio Antón, mayores de edad y vecinos de Quintanar de la Sierra, y como perjudicado don Andrés García Rioja, Presidente de la Sociedad de recreo "La Fraternal", por lesiones y daños.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno a Gregorio Antón a la pena de arresto y pago de las dos cuartas partes de las costas causadas, asimismo debo condenar y condeno a los denunciados Pedro Bartolomé Andrés y Mariano Andrés Camarero a la pena de ciento cincuenta pesetas de multa a cada uno, a que abonen a Andrés García, en calidad de Presidente de la Sociedad de recreo "La Fraternal", la cantidad de treinta y cuatro pesetas como indemnización, y al pago de una cuarta parte de costas cada uno.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro J. Martínez.—Rubricado."

Y en cumplimiento de lo mandado en providencia de esta fecha, se extiende la presente cédula para notificación al denunciado Gregorio Antón Antón, ausente en Suiza, desconociendo su domicilio, en Salas de los Infantes, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Ramón Vilar Badía.

## Anuncios Oficiales

### Inspección Provincial de Enseñanza Primaria

Teniendo que trasladar a las Escuelas Nacionales de la capitalidad del Ayuntamiento, es decir a Quintana Martín-Galíndez, a los escolares de Ranedo, Herrán, Pajares y Gabanes, se manifiesta para que opten a realizar tal servicio quienes lo deseen, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> A los niños se les recogerá por la mañana, para estar puntualmente a la hora de entrar en clase, que es a las diez.

2.<sup>a</sup> Se les devolverá igualmente con puntualidad a sus casas por la tarde, terminada la jornada escolar.

3.<sup>a</sup> Los puntos de recogida de escolares serán: Herrán, Ranedo Pro-mediano y Gabanes.

4.<sup>a</sup> Los solicitantes deberá tener carnet de primera especial.

5.<sup>a</sup> Se comprometerán a verificar el servicio, todos los días de clase; aquellos en que no haya clase por la tarde, será acabada la sesión de la mañana, cuando les devuelvan a sus domicilios.

6.<sup>a</sup> Señalarán el tiempo aproximado del recorrido, los kilómetros del mismo y el importe diario de tal servicio.

7.<sup>a</sup> Demostrarán tener la Póliza de Seguros adecuada para verificar este servicio.

8.<sup>a</sup> La presentación de solicitudes, en la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria (Burgos), Sección de Transporte Escolar, terminará el próximo 10 de abril.

La Comisión, a la vista de las peticiones presentadas y las condiciones de cada una, adjudicará el servicio a aquél que los ofrezca en mejores condiciones económicas y de rapidez.

Burgos, 24 de marzo de 1966.—La Inspectora Delegada de los Servicios de Transporte Escolar, Julia de Juana.

### DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte número 160 del Catálogo de los Utilidad Pública de esta provincia, denominado "La Cabeza", de la pertenencia de Villorobe, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 12 de mayo de 1966, a las nueve horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de

amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores o interiores sobre los que atendiendo al actual estado posesorio se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes D. Joaquín Lorente Sorolla, dando comienzo las mismas en el mojón 5.º del Instituto Geográfico y Catastral, de la línea de términos entre Villorobe y Rábanos, común a los términos de Villorobe, Alarcia, (anejo a Rábanos) y Herramel (anejo de Villorobe), sito en el lugar denominado "Cuesta Molino".

Podrán asistir cuantos se crean interesados, lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 28 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### EXPROPIACIONES

Obra: Pantano de Retuerta.

Término municipal: Retuerta (Burgos).

### NOTA-ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963 de la Presidencia del Gobierno, de 28 de diciembre, y a los efectos de que le sea aplicable el procedimiento de urgencia que prevé la Ley de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones vigentes en la materia y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la misma, se hace público que, a partir de los ocho días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación de esta nota-anuncio en los BB. OO. de la provincia y del Estado, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de doce fincas necesarias para las obras que se están iniciando del Pantano de Retuerta, en el término municipal de Retuerta (Burgos), haciéndolo constar por medio de esta nota-anun-

cio para que puedan comparecer los interesados en dicha ocupación, debiendo adevirtiles que podrán usar de los derechos que al efecto determina la consecuencia 3.ª del artículo 52 de la mencionada Ley.

Las fincas a que se refiere este anuncio y sus propietarios, según datos recogidos por este Servicio y que ya han sido publicados oportunamente, son los que a continuación se relacionan:

1. Ildefonso Garzón; residencia, Retuerta.
2. Ángela Ortega Martín, Retuerta.
3. Hros. de Filomena Martín, Retuerta.
4. Domingo Ortega Martín, Tálavera de la Reina.
5. Hros. de Leonor Ortega Sancho, Retuerta.
6. Víctor Prieto García, Retuerta.
7. Ángela Ortega Martín, Retuerta.
8. Ángela Ortega Martín, Retuerta.
9. Ildefonsa Garzón, Retuerta.
10. Norberto Ortega Sancho, Retuerta.
11. Andrés Ortega Casado, Burgos.
12. Natividad Arroyo Ortega, Retuerta.

Todas las anteriores fincas al pago "El Soto"; de clase cereales segunda y total expropiación.

Valladolid, 21 de marzo de 1966.  
El Ingeniero Jefe del Servicio de Expropiaciones, (illegible).

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Luis González Heras, como Director-Gerente de Berger, S.A., se ha solicitado licencia municipal para instalación de un depósito de fuel-oil, con capacidad de 60.000 litros, para servicio de la fábrica que la misma Sociedad construye en la carretera de la Prisión Central (Barriada Juan Yagüe), como Empresa acogida

a los beneficios del Polo de Promoción Industrial de Burgos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consilia actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 26 de marzo de 1966.—  
Por el Alcalde, José Antonio Olano.  
1152.—162,00

## AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1945 a 1958, ambos inclusive, así como las relativas a la Administración del Patrimonio municipal, de los ejercicios económicos de 1951 a 1958, también inclusive, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente.

En este plazo y ocho días más podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las nor-

mas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Juan del Monte, 23 de marzo de 1966.—El Alcalde, Juar Manuel Martínez.

## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 103 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días naturales, el Padrón Municipal de habitantes de este término municipal, referido a 31 de diciembre de 1965, durante cuyo plazo, podrán formularse las reclamaciones a que se refiere el artículo 104 del citado texto legal.

Valle Tobalina, 25 de marzo de 1966.—El Alcalde, Carlos Alonso.

## AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1965, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Buniel, 23 de marzo de 1966.—  
El Alcalde, Pedro Saldaña.

### Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 103 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días naturales, el Padrón Municipal de Habitantes de este término municipal, referido a 31 de diciembre de 1965, durante cuyo plazo, podrán formularse las reclamaciones a que se refiere el artículo 104 del citado texto legal.

Villagonzalo Pedernales, 24 de marzo de 1966.—El Alcalde, Valentín Espiga.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cebrecos y Nebreda.

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Roa

Don Amancio López Bahamontes, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Roa,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por el débito de la contribución de rústica, perteneciente al año 1965, y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería de esta provincia en fecha 25 de noviembre de 1965, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paradero desconocido, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía, conforme determina el artículo 127 del Estatuto.

#### Fuentecén

Miguel Camarero Cazorro.  
Agapito Lázaro Lázaro.  
Benigno Lázaro Lázaro.

#### Fuentelísendo

Benicio Domingo García.  
Bonifacio y Benicio Domingo.  
Benigno Lázaro Lázaro.

#### Haza

Benicio Domingo García.  
Isidoro Escudero Palomino.  
Benigno Lázaro Lázaro.

#### Valdezate

Benicio Domingo García.  
Benigno Lázaro Lázaro.

#### DEUDORES POR URBANA

#### Fuentelísendo

Hros. de Agapito Lázaro Madrigal.

Benigno Lázaro Lázaro.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Roa, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis. El Agente Ejecutivo, Amancio López Bahamontes.

## Anuncios Particulares

### Junta vecinal de Condado de Valdivielso

Debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos y para el próximo día 9, a las veinte horas, tendrá lugar en esta Junta la subasta de resinas de 22.529 pinos, en la tasación de 82.456,14 pesetas.

Los pliegos de la proposición serán admitidos en la Alcaldía hasta una hora antes de la subasta.

Condado de Valdivielso, 26 de marzo de 1966.—El Presidente, V. López.

1146.—67,50

### Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Sexta Región Militar

A las 10,30 horas del día 4 del próximo mes de mayo, se celebrará subasta, en los locales de esta Junta, (calle Vitoria, número 63), para la venta de diverso material inútil o en desuso existente en diversos Cuerpos, Centros y Establecimientos Militares de la Región.

#### Serán objeto de venta

23.235 banquillos de hierro; 16.474 tablas de cama de tropa; 160 kilos de pieles 3/4; 10.718 kilos de trapo de lana; 3.416 kilos de trapo blanco; 12.785 kilos de trapo de kaki; 489 de trapo azul; 7.618 kilos cuero de botas; 2.512 kilos cuero efectos; 33.183 kilos chatarra hierro; 844 kilos chatarra aluminio; 150 kilos chatarra de cinz; 15 máquinas de escribir; Bastes de artola; diverso material sanitario; un torno revolver; una cepilladora carpintero; una bomba aspiradora; una lancha con motor de 7 H. P.; un torno para madera de 300 mm.; carros; diverso material de atalajes; 13 monturas y 20.616 kilos de acero.

La situación y valoración del material es el que se señala en los anuncios de tabloneros expuestos en los Ayuntamientos, Cámaras de Comercio, Delegaciones de Sindicatos y Depósitos de Intendencia de cada una de las plazas de la Región, así como en el de esta Junta, pudiendo examinar el material en los lugares que en los mismos se indican.

Las ofertas se presentarán en cuadruplicado ejemplar, reintegrando el original con póliza de tres pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, pueden verse en la Secretaría de esta Junta, todos los días laborables de 9,30 a 14 horas.

El importe de los anuncios se pagará a prorrato entre los adjudicatarios.

Burgos, 28 de marzo de 1966.

1143.—229,50